

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 096 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 2917-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 16 octubre 2023 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del evento “Feria comercial que se realizará el día 18 de octubre de 2023 en las instalaciones de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” donde las organizaciones agrarias beneficiarias de AGROIDEAS participarán como expositores lo que está sustentado con el Informe N° 2920, 2923-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borriones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo formula requerimiento de asignación de fondos por encargo a nombre del servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello, identificado con DNI N° 08123521, especialista 1 de la Unidad de Monitoreo, por el monto de Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 21,995.00), para la realización del evento “Feria comercial que se realizará el día 18 de octubre de 2023 en las instalaciones de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, la ejecución de esta actividad tiene su proceso desde el día 16 al 19 de octubre, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/ALOG, de 16 de octubre 2023, el responsable de Logística alude el Artículo 5° de la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado “las Contrataciones menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran exceptuadas de la aplicación normativa de la contratación pública, pero la Ley considera que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores RNP, asimismo la Ley en su Artículo 11° indica los impedimentos de contratar con el estado, para lo cual el proveedor deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado” y recomienda contar con certificación presupuestal;

Con memorándum N° 1486 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4330-2023, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante memorándum N° 1088-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de 17 de octubre 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 4330-2023 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 21,995.00);

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CCP	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO	FECHA
0030	ARTICULACION DE MERCADO	4330	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3,000.00	17/10/23
			2.3.2.1.2.2	VIATICOS A ASIG. POR COMISION DE SERVICIO	9,225.00	
			2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTAC. DE CONSUMO HUMANO	3,450.00	
			2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNA. Y EMP.	6,320.00	
TOTAL					21,995.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a favor del servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello, identificado con DNI 08123521, especialista I de la Unidad de monitoreo, por el importe de Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 21,995.00) para el desarrollo de la “Feria comercial que se realizará el día 18 de octubre de 2023 en las instalaciones de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, este encargo tiene su proceso de ejecución desde el día 16 al 19 de octubre.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 096 - 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 0030, Específica de Gasto 2.3.2.1.21 Pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.22 Viáticos, 2.3.2.7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano, 2.3.2.7.11 6 Servicio de impresiones , CCP 4330-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo, al servidor Gustavo Álvaro Reyes Tello especialista I de la Unidad de monitoreo, a los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.